




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
89/2020	ACT1410AR	03-03-2020
 0141343M4Z296C3411UH		

MARÍA CARÚS ÁLVAREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, (ASTURIAS).

CERTIFICO:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil veinte, adopta acuerdo que transcrito literalmente dice así:

6.- EXP. 89/2020.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EJERCICIO 2020.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EJERCICIO 2020", por la Secretaría General se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 20 de febrero de 2020, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que, existiendo las siguientes facturas en el servicio de Intervención, que no se han tramitado correctamente en el presente ejercicio presupuestario:

- **Alcaldía:**

IMPRENTA CORVERA S.L., NIF: B33449372, factura nº 355 de fecha 17 de diciembre de 2019, Concepto: Colaboración con DIFAC libro Antología de relatos "Discapacidad y barreras" por importe de trescientos euros (300 €).

Aplicación presupuestaria: 0101-912-226-01 "Atenciones protocolarias y representativas".

Motivo: Factura del ejercicio 2019 en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2020 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente:**

URBASER, S.A., C.I.F. A79524054, factura nº 1000269F2000001 de fecha 31 de enero de 2020. Concepto: "Servicio de conservación y mantenimiento de parques y jardines públicos del municipio de Castrillón, mes de enero/20", por importe de "cuarenta y cinco mil ciento sesenta y siete euros con setenta y un céntimos de euro" (45.167,71 €).

Aplicación presupuestaria: 0701-171-227-99-16 "Mantenimiento Parques y Jardines.

Motivo: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (no se haya amparada por contrato, al haber finalizado el que lo amparaba con anterioridad), por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2020 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

ITMA S.L.U. C.I.F: B-33349978, factura nº 20-00047 de fecha 31 de enero de 2020. Concepto: Limpieza de mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales, colegios públicos y guarderías, por importe de "dieciocho mil novecientos treinta y cuatro con cero siete céntimos de euro". (18.934,07 €)

Aplicación presupuestaria: 0701-920-227-00-01 "Contrato Limpieza Edificios"

Motivo: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (no se haya amparada por contrato, al haber finalizado el que lo amparaba con anterioridad), por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2020 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

ITMA S.L.U. C.I.F.: A-33116062, factura nº A20-00453 de fecha 31-01-2020. Concepto: limpieza de biblioteca y polideportivo de Salinas durante el mes de enero de 2020. Descuento por servicio no prestado durante 10 días del mes de enero en el polideportivo de Salinas, por importe de “ochocientos noventa y cuatro con diecinueve céntimos de euro” (894,19 €)

Aplicación presupuestaria: 0701-920-227-00-01 “Contrato limpieza edificios”.

Motivo: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (no se haya amparada por contrato, al haber finalizado el que lo amparaba con anterioridad), por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2020 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **Área de Servicios Sociales:**

AZVASE S.L. C.I.F.: B33228396, factura nº 20 90 de fecha 31 de enero de 2020. Concepto: servicio de ayuda a domicilio durante el mes de enero de 2020, por importe de “veintisiete mil trescientos setenta y cinco con once céntimos de euro” (27.375,11 €)

Aplicación presupuestaria: 0802-231-227-99-04 “Contratos Asistencia Domiciliaria”.

Motivo: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (no se haya amparada por contrato, al haber finalizado el que lo amparaba con anterioridad), por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2020 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

AZVASE S.L. C.I.F.: B33228396, factura nº 19 1774 de fecha 31-12-2019. Concepto: servicio de ayuda a domicilio durante el mes de diciembre de 2019, por importe de “veintitresmil novecientos diecinueve con setenta y cinco céntimos de euro” (23.919,75 €)

Aplicación presupuestaria: 0802-231-227-99-04 “Contratos Asistencia Domiciliaria”.

Motivo: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (no se haya amparada por contrato, al haber finalizado el que lo amparaba con anterioridad), por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2020 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

AZVASE S.L. C.I.F.: B33228396, factura nº 19 1775 de fecha 31 de diciembre de 2019. Concepto: Servicio de ayuda a domicilio de gran dependencia durante el mes de diciembre de 2019. Horas ordinarias y festivas, por importe de veinte mil cuatrocientos treinta y cinco con trece céntimos de euro” (20.435,13 €)

Aplicación presupuestaria: 0802-231-227-99-04 “Contratos asistencia domiciliaria”.

Motivo: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (no se haya amparada por contrato, al haber finalizado el que lo amparaba con anterioridad), por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2020 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

AZVASE S.L. C.I.F.: B33228396, factura nº 20 91 de fecha 31 de enero de 2020. Concepto: Servicio de ayuda a domicilio de gran dependencia durante el mes de enero de 2020. Horas ordinarias y festivas, por importe de “veintiún mil novecientos quince con veinticinco céntimos de euro” (21.915,25 €)

Aplicación presupuestaria: 0802-231-227-99-04 “Contratos asistencia domiciliaria”.

Motivo: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (no se haya amparada por contrato, al haber finalizado el que lo amparaba con anterioridad), por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2020 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Que habiéndose recibido informes. Así como informe favorable de la Intervención General Municipal respecto a cada una de las facturas.

Significando que previamente a la elevación de la presente propuesta al Pleno, la misma debe ser objeto de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO: Aprobar las facturas relacionadas por un importe total de ciento cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y uno con veintiún céntimos de euro (158.941,21 €), con cargo a las aplicaciones presupuestaria indicadas”.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Abierto el debate sobre este asunto (...)

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobada por mayoría de once votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cinco y PODEMOS: uno), un voto en contra del Sr. Concejales del Grupo Municipal VOX, y nueve abstenciones (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PARTIDO POPULAR: siete y Grupo Municipal CIUDADANOS: dos), lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación, la propuesta de la Concejala de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 20 de febrero de 2020, que ha quedado transcrita.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, que visa y sella en Castrillón, a tres de marzo de dos mil veinte.

Vº.Bº.,

Firmado digitalmente por:
La Alcaldesa-
Presidenta
Yasmina Triguero
Estévez
03-03-2020

Firmado digitalmente por:
Secretaria General
María Carús Álvarez
03-03-2020